



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 528 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 OCT. 2016

VISTO:

El Informe Nº 1120-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 529-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CPREC de la Unidad de Abastecimiento y sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 37.1 del artículo 37º de la Ley Nº 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, el numeral 35.1 del artículo 35º de la precitada Ley establece "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, por otro lado el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en el artículo 7º "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no ha sido abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito u ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. El mismo que asume a la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 del Ministerio de Educación.

Que, el artículo 4º de la precitada norma establece que la organización y funciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, se desarrollarán en el respectivo Manual de Operaciones que será aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 528 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 OCT. 2016

Educación; estableciendo además, que el mismo estará a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a) que será designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU publicada el 30 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, la cual fue derogada por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU de fecha 13 de enero de 2016.

Que, de acuerdo al artículo 14º del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied, establece que la Oficina General de Administración es responsable de conducir, orientar y supervisar los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, así como de administrar la gestión documental y el archivo del Pronied, con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz, conforme a la normatividad aplicable.

Que, el artículo 11º de la Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU de fecha 06 de enero de 2016, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Ministerio de Educación, durante el año 2016, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que les correspondan sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

Que, mediante Comunicado N° 001-2012-OSCE/PRE del mes de mayo de 2012, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE puso en conocimiento de las Entidades Públicas, que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que el convenio marco "Servicio de Emisión de Boletos Electrónicos para Transporte Aéreo Nacional de Pasajeros" entrará en vigencia a partir del 21 de mayo de 2012; y, por la cual podrán utilizar el Catalogo Electrónico del módulo de Convenio Marco del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para realizar sus compras a través de los portales web en línea de los proveedores adjudicados: PERUVIAN AIR LINE S.A. y L.C. BUSRE S.A.C., incorporándose a la lista de proveedores en el mencionado catalogo la aerolínea Star Perú (STAR UP S.A.), la cual se hizo efectivo a partir del 23 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad Gerencial de Mantenimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied, durante el ejercicio presupuestal 2015 solicitó a la Oficina General de Administración, la asignación de viáticos y pasajes aéreos bajo la modalidad de convenio marco, todo ello con la finalidad de efectuar las acciones administrativas de acuerdo al ámbito de su





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 528 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 OCT. 2016

competencia, los mismos que fueron atendidos de acuerdo a las siguientes Órdenes de Servicios SEACE – 2015:

ORDEN DE SERVICIO N°	TICKET ELECTRONICO N°	TRAMO	FECHA DE OPERACIÓN	NOMBRE DEL COMISIONADO	COSTO DE BOLETO
Nº 2971-2015	1070260141414	Lima – Cajamarca- Lima	12/06/2015	JAVE PINAS SILVIA –TRINIDAD	S/ 728.94
	1070260141415	Lima – Cajamarca- Lima	12/06/2015	LOPEZ GARCIA NELLY JAQUELINE	S/ 728.94
	1070260141418	Lima – Cajamarca- Lima	23/01/2015	CASTILLA MATEO CESAR IVÁN	S/ 728.94
Nº 1835-2015	1070260117667	Lima – Huánuco	10/04/2015	LOPEZ GARCIA NELLY JAQUELINE	S/ 434.91
	1070260117673	Tingo Maria - Lima	10/04/2015	LOPEZ GARCIA NELLY JAQUELINE	S/ 431.16
	1070260117677	Anta - Lima	10/04/2015	FONTINIER ZAFRA ROSIE GRACE	S/ 256.52
Nº 1825-2015	1070260118091	Lima – Cajamarca- Lima	14/04/2015	JAVE PINAS SILVIA TRINIDAD	S/ 680.13
	1070260118264	Lima – Cajamarca- Lima	15/04/2015	DIAZ HERRERA TATIANA PATRICIA	S/ 681.22
Nº 2269-2015	1070260129325	Lima – Ayacucho - Lima	11/05/2015	BARRANTES FERNANDEZ LILIANA MILAGROS	S/ 884.38
	1070260129326	Lima – Ayacucho - Lima	11/05/2015	HUAMAN TICONA WENDY	S/ 884.38
Nº 5047-2015	1070260182488	Lima – Jauja - Lima	19/08/2015	HUAMAN TICONA WENDY	S/ 883.20
	1070260182489	Lima – Huánuco - Lima	19/08/2015	JAVE PINAS SILVIA TRINIDAD	S/ 806.41
	1070260182493	Lima – Cajamarca - Lima	19/08/2015	FONTINIER ZAFRA ROSIE GRACE	S/ 1,189.30
Nº 5671-2015	1070260188701	Lima – Anta	31/08/2015	FONTINIER ZAFRA ROSIE GRACE	S/ 416.41
	1070260192071	Lima – Ayacucho - Lima	04/09/2015	DIAZ HERRERA TATIANA PATRICIA	S/ 647.31
Nº 5788-2015	1070260192935	Lima – Jauja	07/09/2015	TREMOLADAVERGANI ANIBAL DERBY	S/ 498.89
	1070260196127	Lima – Jauja - Lima	09/09/2015	RODRIGUEZ VILCHEZ ANGEL PATRICIA	S/ 874.24
	1070260182493	Lima – Jauja - Lima	09/09/2015	DIAZ HERRERA TATIANA PATRICIA	S/ 874.24
Nº 6113-2015	1070260200429	Lima – Jauja - Lima	14/09/2015	SOTO DELGADO JUAN CARLOS	S/ 1,116.77
	1070260200430	Lima – Jauja - Lima	14/09/2015	DIAZ HERRERA TATIANA PATRICIA	S/ 1,116.77
Nº 6351-2015	1070260206365	Lima – Ayacucho - Lima	21/09/2015	HONORES GUZMAN CESAR ALFONSO	S/ 937.35
	1070260206375	Lima – Jauja	21/09/2015	TREMOLADA VERGANI ANIBAL DERBY	S/ 316.75
	1070260206916	Lima – Anta - Lima	22/09/2015	HONORES GUZMAN CESAR ALFONSO	S/ 805.89



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 528 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 OCT. 2016

Nº 6610-2015	1070260213118	Lima - Anta - Lima	28/09/2015	CACERES PADILLA CARMEN PAMELA	S/ 941.16
	1070260213342	Lima - Arequipa - Lima	28/09/2015	DOMENACK SANCHEZ ARMANDO	S/ 494.09
	1070260213403	Lima - Cajamarca	28/09/2015	JAVE PIÑAS SILVIA TRINIDAD	S/ 362.60
	1070260213590	Lima - Huánuco - Lima	29/09/2015	HUALPA GALINDO JOEL ALBERTO	S/ 867.66
	1070260213773	Lima - Jauja	29/09/2015	TREMOLADA VERGANI ANIBAL DERBY	S/ 321.11
	1070260215781	Lima - Cajamarca - Lima	30/09/2015	JAVE PIÑAS SILVIA TRINIDAD	S/ 504.82
	1070260215823	Lima - Arequipa - Lima	30/09/2015	RUBIO MADRID GLADYS REBECA	S/ 492.41
	1070260215824	Lima - Arequipa - Lima	30/09/2015	SOTO DELGADO JUAN CARLOS	S/ 492.41
	1070260215937	Lima - Cuzco - Lima	30/09/2015	FONTINIER ZAFRA ROSIE GRACE	S/ 565.22
Nº 7382-2015	1070260232165	Jauja - Lima - Jauja	21/10/2015	OJEDA AQUINO LUIS EDGAR	S/ 1,047.04
	1070260232166	Jauja - Lima - Jauja	21/10/2015	DIAZ RIVA ANIBAL JULIAN	S/ 1,047.04
	1070260232167	Jauja - Lima - Jauja	21/10/2015	AGUIRRE CARHUAMACA MERY	S/ 1,047.04
	1070260232168	Jauja - Lima - Jauja	21/10/2015	ZEVALLOS ALIAGA ROBERT ANDERSON	S/ 1,047.04
	1070260232172	Huánuco - Lima - Huánuco	21/10/2015	NIETO FIGUEREDO ATHALIA GLADYS	S/ 808.39
	1070260232173	Huánuco - Lima - Huánuco	21/10/2015	TACUCHE CARBAJAL IBER	S/ 808.39
	1070260232184	Ayacucho - Lima - Ayacucho	21/10/2015	PEREZ VALLEJO MIRKO	S/ 656.77
	1070260232187	Cajamarca - Lima - Cajamarca	21/10/2015	MUJICA ALIAGA ROGER ALEJANDRO	S/ 611.01
	1070260232194	Arequipa - Lima - Arequipa	21/10/2015	VILLANUEVA CARDENAS JORGE BALTAZAR	S/ 398.29
	1070260232195	Arequipa - Lima - Arequipa	21/10/2015	MARRON NOGUERA JAVIER	S/ 398.29
	1070260232205	Chiclayo - Lima - Cuzco	21/10/2015	VASQUEZ GRANDA ANA YESENIA	S/ 679.70
	1070260232206	Chiclayo - Lima - Cuzco	21/10/2015	BARRETO PAJARES JAQUELEEN ALLICE	S/ 679.70
Nº 8283-2015	1070260232207	Chiclayo - Lima - Cuzco	21/10/2015	VERA LEON PEDRO ENRIQUE	S/ 679.70
	1070260232208	Chiclayo - Lima - Cuzco	21/10/2015	CHAVEZ BAZAN CARMEN PATRICIA	S/ 679.70
	1070260246744	Lima - Cajamarca - Lima	12/11/2015	SOTO DELGADO JUAN CARLOS	S/ 751.83
	1070260248318	Lima - Jauja - Lima	13/11/2015	MARREROS SIME JORGE ALEJANDRO	S/ 975.14





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 528 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 OCT. 2016

Nº 8352-2015	1070260249163	Lima - Cajamarca - Lima	16/11/2015	HUALPA GALINDO JOEL ALBERTO	S/ 626.18
	1070260249174	Lima - Ayacucho - Lima	16/11/2015	RODRIGUEZ VILCHEZ ANGEL RAFAEL	S/ 980.77
	1070260249199	Lima - Chiclayo - Lima	16/11/2015	GUERRA MATICORENA VICTORIA ELENA	S/ 661.08
	1070260249203	Lima - Huánuco - Lima	16/11/2015	RODRIGUEZ BLANCO MARIA DEL PILAR	S/ 761.40
Nº 8352-2015	1070509085434	Lima - Cajamarca	17/11/2015	HUALPA GALINDO JOEL ALBERTO	S/ 41.83
	1070509085434	Cajamarca - Lima	17/11/2015	HUALPA GALINDO JOEL ALBERTO	S/ 41.83
	1070509085435	Lima - Cajamarca	17/11/2015	HUALPA GALINDO JOEL ALBERTO	S/ 29.61
	1070509085435	Cajamarca - Lima	17/11/2015	HUALPA GALINDO JOEL ALBERTO	S/ 29.61
Nº 7560-2015	1070260237449	Lima - Chiclayo - Lima	29/10/2015	TREMOLADA VERGANI ANIBAL DERBY	S/ 615.28
	1070260237450	Lima - Chiclayo - Lima	29/10/2015	HONORES GUZMAN CESAR ALFONSO	S/ 615.28
	1070260237456	Lima - Chiclayo - Lima	29/12/2015	CIEZA BOCA NEGRA JEANETTE	S/ 444.57
Nº 8974-2015	1070260269290	Lima - Cajamarca - Lima	04/12/2015	BELLIDO VALLEJO PAOLA	S/ 504.28
	1070260269389	Lima - Chiclayo - Lima	04/12/2015	REYES GARCIA CARLOS ENRIQUE	S/ 503.68
	1070260269390	Lima - Chiclayo - Lima	04/12/2015	JAVE PINAS SILVIA TRINIDAD	S/ 503.68
	1070260269391	Lima - Chiclayo - Lima	04/12/2015	HUAMAN TICONA WENDY	S/ 503.68
TOTAL					S/ 41,142.36

Que, mediante Conformidad S/N de Servicio de Pasajes Aéreos, de fecha 31 de diciembre de 2015, la Unidad de Abastecimiento otorga la conformidad del servicio por los pasajes aéreos adquiridos mediante la modalidad de Convenio Marco, por la suma total de S/ 41,142.36 (Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 36/100 Soles).

Que, con Informe N° 001-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-LSS de fecha 03 de junio de 2016, respectivamente, la Unidad Gerencial de Mantenimiento concluye que se tiene pendiente el pago a la empresa LC BUSRE S.A.C., correspondiente a pasajes aéreos adquiridos en el año 2015, para el personal de la Unidad Gerencial de Mantenimiento para efectuar comisiones de servicios, por lo que es necesario contar con la respectiva resolución de reconocimiento de deuda y certificación presupuestal por un monto de S/ 41,142.36 (Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 36/100 Soles).





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 528 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 OCT. 2016

Que, mediante Memorándum N° 789-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM de fecha 03 de junio de 2016, la Unidad Gerencial de Mantenimiento solicitó a la Oficina General de Administración autorización para realizar el pago como reconocimiento de deuda de los pasajes aéreos adquiridos bajo la modalidad de Convenio Marco en el año 2015 para aquella Unidad precisando que la fuente de financiamiento en la cual se cargará el gasto es por la 00 Recursos Ordinarios, correspondiente a las metas 117, 105 y 485.

Que, mediante Informe Técnico N° 529-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CPREC de fecha 25 de julio de 2016, la Coordinación de Programación y de Ejecución Contractual, con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración concluye que existe la obligación de pago por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied, a favor de la empresa LC BUSRE S.A.C., por un monto de S/ 41,142.36 (Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 36/100 Soles), incluido IGV., correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos bajo la modalidad de convenio marco en el año 2015.

Que, mediante Informe Jurídico N° 1120-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 02 de setiembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que existe una obligación por parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied, ante la empresa LC BUSRE S.A.C., por un total ascendente a S/ 41,142.36 (Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 36/100 Soles), producto de la ejecución de las Órdenes de Servicio SEACE N° 2971-2015; 1635-2015; 1825-2015; 2259-2015; 5047-2015; 5671-2015; 5788-2015; 6113-2015; 6351-2015; 6610-2015; 7382-2015; 8283-2015; 8352-2015; 7560-2015; y, 8974-2015, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos bajo la modalidad de Convenio Marco en el año 2015", debiendo señalizar además que dicha prestación cuenta con la conformidad respectiva.

Que, habiéndose cumplido con lo establecido en los artículos 3°, 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo, para el Reconocimiento de Deuda y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; y, teniendo en cuenta el Informe Técnico y Jurídico, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y de las causales por las que no ha se abonado en el presupuesto correspondiente; es pertinente disponer dicho reconocimiento a fin de realizar el pago correspondiente.

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - Pronied; la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del Pronied; la Resolución Ministerial N° 006-2016-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicio anteriores y créditos devengados; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece que la





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 528 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 OCT. 2016

autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración y la Resolución Directoral Ejecutora N° 172-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, que encargó las funciones de la Jefatura de la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el reconocimiento de deuda a favor de la empresa LC BUSRE S.A.C., por un total ascendente a S/ 41,142.36 (Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 36/100 Soles), producto de la ejecución de las Órdenes de Servicio SEACE N° 2971-2015; 1635-2015; 1825-2015; 2259-2015; 5047-2015; 5671-2015; 5788-2015; 6113-2015; 6351-2015; 6610-2015; 7382-2015; 8283-2015; 8352-2015; 7560-2015; y, 8974-2015, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos bajo la modalidad de Convenio Marco en el año 2015".

Artículo Segundo.- Encargar la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario 2016, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa LC BUSRE S.A.C., por un total ascendente a S/ 41,142.36 (Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 36/100 Soles), producto de la ejecución de las Órdenes de Servicio SEACE N° 2971-2015; 1635-2015; 1825-2015; 2259-2015; 5047-2015; 5671-2015; 5788-2015; 6113-2015; 6351-2015; 6610-2015; 7382-2015; 8283-2015; 8352-2015; 7560-2015; y, 8974-2015, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos bajo la modalidad de Convenio Marco en el año 2015".

Artículo Tercero.- Autorizar el abono a favor de la empresa LC BUSRE S.A.C., por un total ascendente a S/ 41,142.36 (Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 36/100 Soles), producto de la ejecución de las Órdenes de Servicio SEACE N° 2971-2015; 1635-2015; 1825-2015; 2259-2015; 5047-2015; 5671-2015; 5788-2015; 6113-2015; 6351-2015; 6610-2015; 7382-2015; 8283-2015; 8352-2015; 7560-2015; y, 8974-2015, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos bajo la modalidad de Convenio Marco en el año 2015".

Artículo Cuarto.- Encargar a la Unidad de Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Lic. en Adm. JUANA A. MANQUIANO RAMOS
Jefe (e) de la Oficina General de Administración
PRONIED

